



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

IMPRESO Y  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Viernes, 27 de noviembre

Número 267

## GOBIERNO CIVIL

### Precios aprobados para el pescado

Aprobados por la Junta Reguladora de Precios, a partir del día de hoy, regirán los siguientes precios máximos para las variedades de pescado que se indican:

Chicharro, precio en almacén, 3'50 pesetas kilo; precio al público, 4'25 pesetas kilo.

Mediana, 17 y 19.

Perlón, 4 y 4'70.

Burgos, 26 de noviembre de 1953.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Edicto

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado Municipal, promovido por don Luis Santamaría Álvarez, Procurador, a nombre de D.<sup>a</sup> Natividad Esteban, contra D. Nicolás Serna González, vecino de Montorio, he mandado sacar a pública subasta:

Una casa sita en el pueblo de Montorio, calle Mediavilla, sin número, que linda por la derecha entrando casa de Isidro Melgosa, izquierda calle Real, espaldas casa cochera de propiedad de D. Ignacio Serna, al frente calle. Consta la misma de planta baja, piso y desván.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre próximo y hora de las once, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a expresado inmueble, tasado en cincuenta y cinco mil pesetas, haciéndose saber a los licitadores que, para tomar parte en la misma, precisan acompañar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de mencionada tasación, careciendo la finca embargada de títulos de propiedad y siendo cuenta del rematante el proveerse de los mismos.

Dado en Burgos a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Antonio Fournier.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Cortas de arbolado en montes de propiedad particular

Habiendo de entrar en vigor el Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de mayo del año en curso el día 2 de diciembre próximo, se previene a cuantos particulares estén interesados en aprovechamientos forestales en montes de su propiedad, lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de diciembre próximo las solicitudes de

corta habrán de formularse, ante esta Jefatura, en nuevos impresos, que se facilitarán gratuitamente en estas Oficinas, y que serán distintos para el caso de especies forestales de crecimiento rápido (álamos, alisos, chopos, sauces y pinus insignis), y para el de todas las restantes que se conceptúan de crecimiento lento.

2.º El diámetro mínimo normal —a 1,30 metros de altura sobre el suelo— que se señala, según está anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 25 del actual, para poder ser autorizada la corta en las especies de rápido crecimiento ya citadas, es el de VEINTE centímetros para el pino insignis y el de VEINTIDOS para las restantes especies citadas, bien entendido que se comprobará en el terreno, en el cual se exigirá la dimensión mínima diamétrica de VEINTICINCO centímetros en todas dichas especies de crecimiento rápido.

3.º La notificación de corta de estas especies de crecimiento rápido habrá de tener entrada en esta Jefatura, por lo menos, quince días antes de comenzar dicha corta, para lo cual se precisa, también, haber obtenido en la misma el resguardo de los derechos de comprobación —siempre que no la desautorice— previa presentación de la Hoja de Compras del adquirente de los productos, para su anotación en ella (Norma 1.ª de la O. M. de 21 de septiembre último) y a reserva del

reconocimiento de comprobación que habrá de girarse, y como con secuencia del cual se comunicarán al propietario las prescripciones a que haya de atenerse, pudiéndosele imponer las responsabilidades correspondientes —lo mismo que en las cortas de especies de crecimiento lento— a tenor del artículo 4.º del Decreto de 13 de mayo del año en curso (Norma 2.ª de la misma Orden Ministerial citada).

4.ª Cuando se trate de especies de crecimiento lento, la Jefatura ordenará un reconocimiento previo de la finca, si lo estima necesario, dando la autorización, caso contrario, previa obtención del resguardo a que se hace referencia en el apartado anterior, pero sin que ésto implique la licencia para efectuar la corta que no podrá realizarse mientras que el personal de esta Dependencia no haya practicado el señalamiento de los pies que deban apearse—por lo que puede prescindirse en la solicitud, del detalle de los pies a cortar— y se haya presentado en estas Oficinas, la Hoja de Compras del adquirente de los productos con igual objeto al señalado en el apartado precedente (Norma 5.ª de la Orden Ministerial ya citada).

5.ª Se exceptúan del señalamiento pie por pie, los casos de aclareos o limpieas en que no hayan de cortarse sino los de diámetro inferior a diez centímetros a 1'30 metros de altura sobre el suelo, y las cortas de monte bajo, tanto en éstos como en los montes medios, en cuyos casos el señalamiento se hará por superficie, delimitando claramente las parcelas (artículo 1.º del Decreto de 13 de mayo último).

6.º Cuando los dueños de las fincas declaren, bajo su responsabilidad, que realizarán la corta por su cuenta para vender los productos ya cortados, podrán obtener la licencia de corta sin presentar hoja de compras, cosa que quedará aplazada hasta la firma del contrato de venta que habrá de formalizarse por

escrito en un plazo de veinte días de terminada la corta y presentado en esta Jefatura en otro de doce, a partir de su formalización, en unión de la hoja de compras y demás documentos que acrediten al comprador como adquirente de los productos, a los efectos de anotación señalados (norma 8.ª de la O. M. antes citada).

7.º No podrán ser extraídos los productos de la finca, sin estar vendidos ni sin que se haya efectuado el reconocimiento final de comprobación por el personal de esta Jefatura (norma 6.ª y 8.ª de la repetida Orden Ministerial) y sin contar la reglamentación que pueda establecerse para acreditar durante su transporte, la legitimidad de su procedencia.

8.º Se exceptúan de estas formalidades los montes sujetos en su explotación a proyectos de ordenación aprobados por la Administración Forestal y siempre que los aprovechamientos se ajusten a los planes especiales o periódicos que se hallen autorizados por un Ingeniero de Montes, ajeno a esta Jefatura, pero previa presentación en ella cada año, del correspondiente al mismo (Norma 7.ª de la misma Orden Ministerial).

9.º Por excepción no se señala en el presente año forestal, plazo alguno para las peticiones de corta de especies de crecimiento lento (Norma 9.ª de la citada Orden Ministerial), pero, a partir del próximo año 1954 55, se anunciará cada año forestal el plazo prefijado en el que han de presentarse las citadas peticiones, no admitiéndose ninguna fuera de él.

Lo que se hace público para conocimiento de dichos interesados.

Burgos, 25 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

#### **Aldia de la Jurisdicción de San Zadornil**

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado

para atender los gastos derivados de varias obras en esta Jurisdicción, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669 número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, para general conocimiento.

San Zadornil, 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Martín González.

#### **Aldia de Rebolledo de la Torre**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Rebolledo de la Torre, 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Honorio Alonso.

#### **Aldia de Quintanaortuño**

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se encuentra expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintanaortuño, 15 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Guillermo Cortés Alonso.

#### **Aldia de Barrio de San Felices**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos con

cargo al superávit del ejercicio anterior, hállese expuesto el público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Barrio de San Felices, 6 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Constantino Ruiz.

#### **Alcaldía de Hurones**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y en conformidad de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Hurones, a 17 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Cirilo Izquierdo.

#### **Alcaldía de Villasur de Herreros**

Instruido expediente de suplemento de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villasur de Herreros, a 18 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

#### **Alcaldía de Valle de Valdebezana**

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito con cargo al sobrante de la liquidación del año 1952, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio

de quince días, para oír reclamaciones, que serán formuladas conforme determina el artículo 664 e igual forma de los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valle de Valdebezana, 3 de noviembre 1953.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

#### **Alcaldía de Villovela de Esgueva**

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, y de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto ordinario, para atender al pago que en cada una de ellas se detallan, se hace público que los mismos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según previene el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villovela de Esgueva, 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, P. A. C. Pascual.

#### **Alcaldía de Villayerno Morquillas**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y en conformidad de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Villayerno Morquillas, 17 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Manuel Mata.

#### **Alcaldía de Urrez**

Instruido expediente de suplemento de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del

artículo 664 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, Urrez, 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde, T. Conde.

## **Anuncios Particulares**

### **Alcaldía de Fresneda de la Sierra**

*Anuncio de subasta de maderas*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas publicadas por dicho Organismo, así como las económicas de esta Entidad, debidamente aprobadas, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro de la Corporación, un empleado de Montes o de la Guardia Civil y el Secretario del Ayuntamiento, que autorizará el acto con arreglo al artículo 318 de la vigente Ley de Régimen Local, el vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado, de acuerdo con el artículo 313 de la propia Ley, la subasta para enajenación de los aprovechamientos que a continuación se indican:

A las doce horas, cuatrocientas hayas maderables, en el monte de esta jurisdicción titulado «Zarzabala», sitio del Sabucal, con un volumen de 480 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de pesetas 178.335 20 y tipo índice de 222.919 20 pesetas.

En dicho acto se observarán las normas establecidas por Decreto de la Presidencia, de 4 de agosto de 1952, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero último y demás disposiciones de aplicación general.

Será condición indispensable el ingreso o justificante, en su caso, del tipo de tasación del aprovechamiento en la cuantía del 5 por 100, que se elevará al 10 por 100 del tipo de licitación al hacerse la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial publicado al efecto, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos precisos, hasta las doce horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en sobre cerrado, a satisfacción del licitador, donde igualmente podrán ser examinados los pliegos de condiciones que han de regir la misma.

Fresneda de la Sierra, 24 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Mauricio Alarcia.

#### Rectificación al anuncio de subastas de maderas

#### Nota de la Junta vecinal de Quintanaoio

Debe anularse la subasta que dice:

Quintanaoio.—«La Campiña», 1950, 965'632, 242'070, 194.226'70 12 enero 1954, 971'34, que debe ser en la forma siguiente:

Quintanaoio.—«La Campiña», 1.580, 718'910, 190'978, 145.183 65 12 enero 1954, 11, 7.259'18.

Quintanaoio.—«El Mazo», 370, 246'722, 53'092, 49.043'05, 12 enero 1954, 12, 2.452'15.—El Presidente, José Bárcena.

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

##### Subasta

El primer día hábil, pasado un plazo de veinte días, igualmente hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones la subasta de los aprovechamientos de pastos para el bienio 1953-54 y 1954 55, del monte propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, denominado «El Monte» y «Peñagobera», para 500 cabezas de ganado lanar, siendo el precio de tasación 8.000 pesetas, debiendo ajustarse los licitadores a todas las disposiciones vigentes para esta clase de subastas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal

durante las horas hábiles de oficina.

Miranda de Ebro, 23 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Luis de Juana.

#### Junta Administrativa de Rozas de Valdeporres

##### Anuncio de subasta

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal, los aprovechamientos de maderas y leñas para el año forestal de 1953 54, y con sujeción a las normas de la Orden Ministerial del Ramo, de 4 de octubre de 1952, a las que sean aplicables del pliego de condiciones, facultativas y administrativas, insertas en el B. O. de la provincia, de fecha 16 de octubre de 1953, y a las económicas aprobadas por esta Junta Administrativa, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, sita en Pedrosa de Valdeporres, el día 27 de diciembre

próximo y hora de las once treinta de la mañana, la subasta de 100 rones maderables marcados, con un volumen de 138 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «La Dehesa», de la propiedad de esta Junta Administrativa, en el precio de tasación de 65.046 pesetas, y precio índice de 81.307 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre vigente, y podrá hacerse hasta la hora señalada para la celebración de la subasta, en cuyo momento se procederá a la apertura de los sobres presentados, debiendo incluir en los mismos el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexas que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Rozas de Valdeporres, 23 de noviembre de 1953.—El Presidente, P. A., El Alcalde del Ayuntamiento, Venancio Guerra.

## LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO  
PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO  
TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

### PRESTAMOS

Agrícolas, al 3,75 por 100 - Préstamos y créditos con garantía hipotecaria - Créditos con garantía personal - Préstamos a Corporaciones y Entidades

### ESCUELA DE AGRICULTURA:

Los imponentes de la Caja pueden acudir a los cursos que se convocarán en la Escuela de Agricultura, que funcionará en el Palacio de Saldañuela (Sarracin), a 9 kilómetros de la ciudad de Burgos y emplazada en una finca de 130 hectáreas de cabida, propiedad de la Institución

Más de setenta y cinco mil burgaleses nos honran con su confianza  
De cada seis habitantes de la provincia uno es cliente de la

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL

Por eso nuestro saldo en 28 años de vida rebasa los TRESCIENTOS MILLONES de ptas.